



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



PROGRAMAS REGIONALES RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N°046-2019- GR.CAJ/PROREGION

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Cajamarca, 04 de abril de 2019.

VISTO:

El Oficio N° 006-2019-GR.CAJ-PROREGION/UI, fecha 03 de marzo de 2019, sobre la emisión de la Resolución de Estandarización para la Adquisición de Equipos Biomédicos y Electromecánicos para la Obra "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CAJABAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGION CAJAMARCA", y;

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Regional N° 001-2009-GR.CAJ-CR, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca creó la Unidad Ejecutora de Programas Regionales - PROREGION como organismo público ejecutor de la inversión regional, con autonomía técnica y administrativa, cuyo objeto es ejecutar obras de infraestructura básica en materia de saneamiento, transportes, energía y otros de impacto regional;

Según el Informe de Vistos; con relación a la Adquisición de los Equipos Biomédicos y Electromecánicos para la Obra: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CAJABAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGION CAJAMARCA", las garantías de estos bienes estuvieron cubiertas hasta el mes de marzo del 2017; con la finalidad de estandarizar las marcas de los equipos adquiridos, es necesario contratar El SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO - ELECTROMECAÑICOS Y AMPLIACIÓN DE GARANTÍA POR (01) AÑO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL II-1 NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CAJABAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGIÓN CAJAMARCA

Dando cumplimiento al Art. 16 del Texto Único ordenado de la Ley 30225, decreto Supremo N° 082-2019-EF, 16.1.- El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad publica de la contratación, los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad. 16.2: Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria, alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria, dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas patentes o tipos o a un origen, o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.

Dando cumplimiento de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, emitido por el órgano supervisor de contrataciones del estado, de acuerdo al capítulo VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS, ítem 7.4 "...La estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el titular de la entidad, sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria, la que podrá efectuar las coordinaciones que resulten necesarias con el órgano encargado de las contrataciones de la entidad para tal fin. Dicha aprobación deberá efectuarse por escrito, mediante resolución o instrumento que haga sus veces, y publicarse en la página web de la entidad al día siguiente de producida su aprobación..."; para la cual se adjunta el LISTADO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELECTROMECAÑICOS PARA EL HOSPITAL II-1 NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO CAJABAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGIÓN CAJAMARCA.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



PROGRAMAS REGIONALES RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N°046-2019- GR.CAJ/PROREGION

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Clave	Descripción	Marca	Modelo	Cant	Tipo
BMB02	ELECTROBISTURI MONO/BIPOLAR DE POTENCIA ALTA	LED SPA	SURTRON 400HP	2	B
BMC08	DEFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS E INTERNAS	MINDRAY	BENEHEART D3	2	B
BMA01	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	MINDRAY	PM 9000	2	B
BMA11	MONITOR PORTATIL DE 04 PARAMETROS	MINDRAY	PM 9000	2	B
BOA12	COLPOSCOPIO	MEDGYN	AL-106B	4	B
BSV06	VENTILADOR DE TRANSPORTE	UNI-VENT	754	2	B
BSL03	LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO DE INTENSIDAD MEDIA	MINDRAY	HYLED 760/730	2	B
BSM03	MESA DE PARTOS ELECTRICA	MINDRAY	HYBASE 3000	1	B
BBSM09	MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA DE USO BASICO + TRAUMATOLOGIA	MINDRAY	HYBASE 3000	2	B
BSI03	INCUBADORA DE TRANSPORTE - ESTANDAR	DAVID	TI-2000	1	B
BSR01	CUNA DE CALOR RADIANTE - SALA DE PARTOS	DAVID	HKN-93A	1	B
BUC05	ECOGRAFO MULTIPRÓPOSITO DE USO GENERAL	MINDRAY	DC8	1	B
BLR06	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO (15 A 25 PIES3)	FRIMED	PN 45V	3	B
IBM10	MONITOR GRADO MÉDICO	ACL	OR-PC-21LP	1	B
EM-10a	ELECTROCARDIOGRAFO PORTÁTIL	EDAN	SE-3 ECG (WIDE SCREEN)	1	B
BSQ02	MAQUINA DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO COMPLETO	MINDRAY	A7	2	B
BLA01	ANALIZADOR BIOQUIMICO AUTOMATICO	MINDRAY	BS-120	1	B
BSI01	INCUBADORA NEONATAL - ESTANDAR	DAVID	YP-920	2	B
BXZ06	DENSITOMETRO AUTOMATIZADO INCLUYE CONSOLA	DMS	STRATOS Dr	1	B
BSL02	LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO SIMPLE	MINDRAY	HYLED 730	1	B
BXA02	EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL - RADIOGRAFIA (POTENCIA MEDIA)	MINDRAY	DIGIEYE 280	1	B
BLA08	ANALIZADOR HEMATOLOGICO	MINDRAY	BC-3600	1	B
BUD01	MONITOR FETAL	EDAN	F6	1	B
ELR04	LAVADORA EXTRACTORA DE ROPA A VAPOR DE 50 KG.	EFAMEINSA	LBS50	1	E
LA-51	PLANCHADOR DE ROPA (CALANDRIA) 150 KG/H	EFAMEIN	CAP -2500	1	E

Estando a lo señalado con el Informe Legal N° 015-2015-GR.CAJ-PROREGION/OAL de fecha 26 de enero de 2015, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de PROREGION, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2009-GRCAJ-CR, concordante con la Ordenanza Regional N° 001-2009-GR.CAJ-CR, atendiendo a lo regulado por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y sus modificatorias; así como el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2004-EF y sus modificatorias; con la visación de la Unidad de Ingeniería y de la Oficina de Asesoría Legal de PROREGION;

SE RESUELVE:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



PROGRAMAS REGIONALES RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N°046-2019- GR.CAJ/PROREGION

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; el proceso de estandarización para la prestación del servicio: Adquisición de los Equipos Biomédicos y Electromecánicos para la Obra: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CAJABAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGION CAJAMARCA, y de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR; la presente Resolución a las órganos competentes de la Unidad Ejecutora PROREGION, para su cumplimiento de acuerdo a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE




Ing. Fernando Hernández Tejada
Director Ejecutivo
PROREGIÓN